

Oficio Nro. AN-VCRX-2023-0039-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2023

**Asunto:** revisión de los términos de referencia de adquisición de chalecos antibala

Señorita Magíster  
María Sara Jijón Calderón  
**Directora General**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Señor Ingeniero  
Juan Ernesto Zapata Silva  
**Ministro**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Señor Doctor  
Diego Hernan Ordóñez Guerrero  
**Secretario Nacional**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO**  
En su Despacho

De mi consideración:

El proceso de entrega de ofertas al señor arquitecto Rodrigo Palacio, y la apertura de ofertas a realizarse el lunes 20 de marzo de 2023, para la provisión chalecos de protección balística con sistema molle nivel III A, para el subsistema preventivo de la Policía Nacional, adolece de errores, los cuales me permito detallar:

1. No especifican la participación nacional señaladas en el artículo 25.1 de participación nacional.
2. No se especifica el anticipo contará con póliza de buen uso del anticipo, se refiere a un anticipo del 70% con plazos de entrega parciales de 30 a 180 días. No se detalla póliza de fiel cumplimiento del contrato conforme el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Se refiere a costos como: "*actividades y costos necesarios, tales como transporte, bodegaje, tasas arancelarias, gastos de salida de aduana, costo del seguro correspondiente, costo de las pruebas, costo de la capacitación, etc., hasta que los bienes sean entregados en el Ecuador, Provincia de Pichincha, Cantón Quito, bodegas del Departamento de Almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística, Calle de los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso*"; esta especificación, encarece el producto en un 15% del total de la oferta, pues para la importación de productos, se puede usar la figura DDU, con lo que los costos en aduana, se abaratan en el pago de IVA y aranceles. Por tanto, las ofertas recibidas mantienen un presunto sobreprecio del 15% sobre un valor total de 36 millones de dólares.
4. Para el caso de garantía, los chalecos MKU, mantenían una garantía de 5 años, no se comprende como se exige, el mismo tipo de garantía pero con observación de 3 años.
5. No se especifica si el chaleco mantendrá sublimado o estampado, con letras en fluorescente POLICÍA NACIONAL.

Con sentimientos de distinguida consideración.

6. No se especifica cuantos chalecos para hombres y para mujer, con lo cual se da un margen de maniobra, pues por peso y diseño, los dos chalecos son distintos y su precio varía.

**Oficio Nro. AN-VCRX-2023-0039-O**

**Quito, D.M., 19 de marzo de 2023**

7. Por tanto, se conoce que quienes elaboran las bases técnicas, desconocen de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un grave perjuicio al Estado, si se ejecuta en los términos elaborados.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sr. Ricardo Xavier Vanegas Cortázar  
**ASAMBLEÍSTA**

Anexos:

- especificaciones\_policia\_nacional.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo  
**Asesor Nivel 1**

Señorita Licenciada  
Selene Isabel Quishpe Aragon  
**Asistente de Asambleísta**